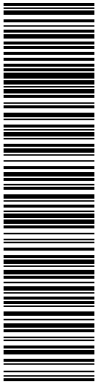


DOCUMENTO Informe- Extravío Carta de Pago- HACIENDA LA CARTUJA SLU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH5X3-MHL8N-IZVNL Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALFREDO SUAREZ PRIETO, TESORERO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 30/05/2025 12:34	ESTADO FIRMADO 30/05/2025 12:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1412783 KH5X3-MHL8N-IZVNL F9E4303CA05DC68719CFE00B8DEEB4BFB2ED015) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Hacienda

TESORERÍA GENERAL

D. ALFREDO SUÁREZ PRIETO, TESORERO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID) informa que:

Mediante escrito presentado por registro electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 28 de mayo de 2025 por la mercantil HACIENDA LA CARTUJA SLU con NIF Nº. B91132415 en el que hace constar haber extraviado el original de la carta de pago, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 27 de septiembre de 2019 por importe de 20.842,00.-€, para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este organismo, en concepto de seguro de caución, para responder de la correcta gestión de residuos como consecuencia de las obras sitas en calle Mar Caribe Parcela R28 Manzanas R y S Sector 4 (EXPTE 310/2019/LO)

En virtud de lo expuesto y efectuada comprobación de la constitución de fianza, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 27 de septiembre de 2019, acreditativa de haber constituido garantía definitiva, mediante aval, emitido por CASUALITY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED con NIE N0440701A de fecha 19 de septiembre de 2019, por importe de 20.842,00.-€ (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS), que avala a HACIENDA LA CARTUJA SLU con NIF Nº. B91132415 y no estar la mercantil en posesión del original de la carta de pago, objeto de la fianza requerida.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en la Tesorería General, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE